

ORDENANZA N° 029

VISTO :

El oficio N° 395/85 del Intendente Municipal por el que solicita al Concejo la sanción de una Ordenanza por la cual se autorice la circulación de un BONO CONTRIBUCION a aplicar entre los que operan en el tráfico fronterizo, y

CONSIDERANDO :

Que la actividad recaudadora de la Comuna no es suficiente para cubrir ni medianamente las obligaciones que a diario debe cumplir el Municipio ni las necesidades que podría satisfacer a través de una real asistencia social.

Que es una necesidad del Municipio acrecentar los ingresos mediante la implementación de un sistema no tradicional que produzca entradas diarias y en efectivo para ser aplicadas a la infraestructura de servicios, para su mejor equipamiento, apuntando sobre todo a la intensificación del rubro limpieza.

Que el sistema de BONO DE CONTRIBUCION VOLUNTARIA ha sido considerado por el Concejo por unanimidad como viable y sin inconvenientes legales para su aplicación en el ámbito del Municipio.

Que es consecuente dictar el instrumento legal respectivo.

POR ELLO :

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE PROF. SALVADOR MAZZA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS

O R D E N A :

ARTICULO 1° .- Se autoriza en todo el ámbito del Municipio de Profesor Salvador Mazza la circulación de un BONO MUNICIPAL DE CONTRIBUCION VOLUNTARIA de 0,10 \$ (diez centavos de australes) de valor a partir del 10 - XII - 85.-

ARTICULO 2° .- Los fondos recaudados mediante el sistema no tradicional implementado por ésta Ordenanza, deberán ser depositados en una Cuenta especialmente habilitada al efecto en el Banco Provincial de Salta -Sucursal Pocitos- para ser imputados al pago de actividades de asistencia social, equipamiento de la infraestructura de servicios y en especial a la intensificación del rubro limpieza.-

ARTICULO 3° .- Responsabilizase al Ejecutivo Comunal de la confección del "bono", su aplicación, destino y contralor en general de los be-

//////.....

//////.....

beneficios económicos emergentes de la presente Ordenanza para la Comu
na.-

ARTICULO 4º .- Promúlguese, comuníquese, publíquese y archívese.-

~~-----~~DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE /
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.



Jesús José M. Flores
JESUS JOSE M. FLORES
Secretario

Graciela Villagrán de Alcamirano
GRACIELA VILLAGRAN DE ALTAMIRANO
Presidenta